

ALCA – GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

MERCOSUR

**REMISIONES AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC EN EL CAPITULO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
DEL ACUERDO DEL ALCA**

1. En la decimoséptima reunión del Grupo de Negociación sobre Derechos de Propiedad Intelectual (GNPI), se ha solicitado a la Presidencia la elaboración de un documento informativo sobre las implicancias de las distintas formas de incorporar obligaciones de otros instrumentos internacionales en el capítulo sobre derechos de propiedad intelectual del ALCA. La Presidencia acordó la preparación del documento conjuntamente con el Comité Tripartito, el cual será presentado en la decimonovena reunión del GNPI. Para la elaboración de dicho documento, la Presidencia solicitó a las delegaciones que enviaran sus contribuciones a más tardar el 31 de diciembre de 2002.

2. Con el objetivo de contribuir a la discusión del tema, Mercosur manifiesta su visión favorable a la manutención de las remisiones en el capítulo de propiedad intelectual del Acuerdo del ALCA. Las remisiones al Acuerdo sobre los ADPIC constituyen uno de los puntos más relevantes de las discusiones en el ámbito del ALCA. En muchos de los acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual, se hacen referencias y remisiones a acuerdos y convenios ya existentes, como los Convenios de París y de Berna. Las remisiones a esos convenios, así como al Acuerdo sobre los ADPIC, son posibles y deseables, ya que los países participantes del proceso ALCA son miembros de esos acuerdos.

3. El objetivo de las remisiones es identificar claramente los puntos en los que hay una convergencia entre la disciplina establecida por el Acuerdo sobre los ADPIC y los objetivos del capítulo de propiedad intelectual del Acuerdo del ALCA. Asimismo, esa identificación tiene como objetivo trazar ciertos límites para la implementación del Acuerdo del ALCA, definiéndose que las obligaciones en el ALCA adoptadas con base en remisiones al Acuerdo sobre los ADPIC son idénticas a las adoptadas en el ámbito de la OMC.

4. Manteniéndose las remisiones, Mercosur propone que sean preservadas en el texto del ALCA las referencias expresas a los artículos del Acuerdo sobre los ADPIC, incluyéndose en los artículos iniciales o en el preámbulo del capítulo de propiedad intelectual del Acuerdo del ALCA una aclaración de que en, donde haya una referencia expresa a un artículo del Acuerdo sobre los ADPIC, los efectos jurídicos del artículo equivalente en el Acuerdo del ALCA serán idénticos a los del artículo mencionado del Acuerdo sobre los ADPIC.